

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1215

ARTICULO 1RO: Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Pearson, a aplicar el siguiente tarifado para el consumo de los meses d Junio y Julio de 1990.

	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>
Residencial menos de 100 Kw.	577,4346	692,9215
Residencial "B" y Rural	629,4494	755,3393
Comercial "A"	731,0366	877,2439
Oficial	787,2635	944,7162

ARTICULO 2DO: A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3 De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1990.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE